

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 50/2015.

Procedimiento: 849/11. Ejecución de títulos judiciales 50/2015. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110010128.

De: Fremap.

Contra: Delec Technology, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavía, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 50/2015 a instancia de la parte actora Fremap contra Delec Technology, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 16.4.15 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 239/15

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavía.
En Sevilla, a dieciséis de abril de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fremap ha presentado demanda de ejecución frente a Delec Technology, S.A.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 16.3.15 por un total de 152.871,55 € de principal más la de 30.575 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado Delec Technology, S.A., en situación de Insolvencia Total por importe de 152.871,55 € de principal más la de 30.575 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Delec Tecnoeogy, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.